



# Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2018-MPCH

La Merced, 20 de marzo del 2018.

### VISTO:

El Informe N° 0160-2017-GDS/MPCH de fecha 12 de marzo de 2018, Informe N° 09-2018-ULE/GDS/MPCH, de fecha 12 de marzo del 2018 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

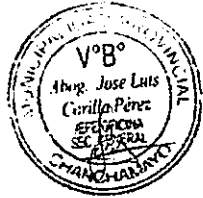
Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobó los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, el cual señala que la municipalidad Distrital, con apoyo del Gobierno Nacional, será responsable de la aplicación de la ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será de utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se aprueba disponer que Unidad Central de Focalización (UCF) se encargue de la operación del SISFOH la misma que se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con carácter permanente.

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la DGFO, para el cumplimiento de sus funciones tiene unidades orgánicas a su cargo: a) Dirección de Diseño de Focalización, b) Dirección de Calidad de la Información de Focalización, c) Dirección de Operaciones de Focalización (DOF). En concordancia con lo señalado el artículo 64° de la referida disposición normativa señala son funciones del (DOF) conforme lo establece el literal a) Generar y administrar la información del padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", el mismo que establece responsabilidades a las entidades que coadyuvan al cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de la Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de





# Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced - Junín - Perú

datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la DGFO y DOF.

Que, mediante informe N° 0160-2017-GDS/MPCH, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita se emita acto resolutivo que acredite al nuevo responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en atención al informe N° 09-2018-ULE/GDS/MPCH emitido por el responsable (e) de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).

Que, dentro de ese contexto, la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, mediante acto resolutivo requiere designar un responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) a fin de que se encargue de conducir, coordinar y dirigir las funciones asignadas normativamente a la referida unidad.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR;** al Lic. Enzo Lizardo Coca Pizarro, Gerente de Desarrollo Social como responsable de Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER;** que el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo se encargue de conducir, coordinar y dirigir las acciones necesarias para su implementación y ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE;** la presente resolución al Responsable ULE, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Social, para los fines pertinentes.



### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

HUNG WON JUNG  
ALCALDE